

" LA BALÍSTICA Y LA TOPOGRAFIA FORENSE COMO CIENCIAS AUXILIARES DE LA JUSTICIA".

LAURA DANIELA LÓPEZ MUÑOZ.

JONATHAN FERNANDO CAÑAS ZAPATA.

ISAÍ ALVARADO SUAREZ.

Directores:

PEDRO JESÚS GÓMEZ SILVA

JORGE ANDRÉS CÁRDENAS ORTIZ

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE POSGRADOS

SISTEMA PENAL ACUSATORIO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

DICIEMBRE 05 DE 2016.

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Justicia penal militar y policial en Colombia.

**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:**

- ¿De qué forma el estudio balístico y lafoscópico forense pueden determinar la responsabilidad penal de una persona en la comisión de una conducta delictiva?

## INDICE

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN.....               | 4  |
| ABSTRACT.....                   | 5  |
| OBJETIVOS.....                  | 6  |
| JUSTIFICACIÓN.....              | 7  |
| PRESENTACIÓN DEL CASO.....      | 8  |
| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....  | 8  |
| DESARROLLO DEL CASO.....        | 9  |
| CONCLUSIÓN DEL CASO.....        | 24 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... | 27 |
| ANEXOS CASO PRÁCTICO .....      | 29 |

## INTRODUCCIÓN.

La evolución normativa en Colombia en materia de investigación criminal ha propiciado la tecnificación de los procedimientos que dicha área lleva a cabo, dando como resultado una mayor confiabilidad en los resultados de las distintas ciencias que componen la criminalística.

Gracias a la evolución de las ciencias de investigación criminal, justicia colombiana y en especial la Justicia Militar y Policial, que nos atañe en este diplomado, logran esclarecer los hechos constitutivos de delitos, determinando la responsabilidad activa en la comisión de hechos delictivos o la inocencia frente a situaciones de carácter dudoso. De igual forma brindan herramientas sólidas para la dirección penal jurídica adelantada por parte de los fiscales y la defensa técnica de quienes velan por las garantías de los procesados.

A través de su formación científica y técnica, los peritos en cada materia, podrán emitir informes reconstructivos de los hechos, basándose en los elementos materiales probatorios y evidencias físicas recolectadas en la escena de los hechos.

**PALABRAS CLAVE:** Criminalística forense, Elementos Materiales Probatorios, Lafoscopia, Hechos delictivos, Arma de fuego, Projectiles, Huellas.

### **ABSTRACT.**

The law evolution that has arisen in Colombia as for criminal investigation there are tecnificados the procedures that the above mentioned area carries out, giving like proved a major reliability in the results of the different sciences that compose the criminology.

With previous the Colombian justice and especially the Military and Police Justice, which us concerns in this graduate, they manage to clarify the constitutive facts of crimes, determining the responsibility it activates in the commission of criminal facts or the innocence opposite to situations of doubtful character. Of equal form they offer solid tools for the penal juridical direction advanced on the part of the district attorneys and the technical defense of those who guard over the guarantees of the accused.

Across his scientific and technical formation, the experts expert in every matter, will be able to issue reconstructive reports of the facts, being based on the material evidential elements and physical evidences gathered in the scene of the facts.

**KEY WORDS:** Forensic Criminology, Material Evidential Elements, Lafoscopia, Criminal Facts, Firearm, Missiles, Fingerprints.

### **OBJETIVO GENERAL.**

Establecer la responsabilidad penal o la falta de esta, del patrullero de la Policía mediante las teorías científico-técnicas que componen las ciencias auxiliares de la justicia como la Balística y la Topografía forense en un presunto caso de legítima defensa.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Establecer el tipo de arma utilizada por el presunto responsable de la conducta delictiva y el patrullero; igualmente el número de disparos que cada uno realizó mediante un estudio técnico en balística.
- Determinar los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos mediante la topografía forense.
- Identificar al presunto responsable de la conducta delictiva mediante un examen médico legal para lograr la determinación de los antecedentes penales que este pudiese tener.

### **JUSTIFICACIÓN.**

La libertad es uno de los derechos fundamentales más preciados y al ser este debatido en un proceso penal, la sociedad espera la satisfacción de los postulados de la justicia, en efecto, los operarios jurídicos tienen una responsabilidad ética y social de gran apremio y por esta razón las leyes van evolucionando de forma continua.

En materia investigativa y al hacer uso de distintas ciencias que apoyan el sistema judicial, se han establecido distintos lineamientos procedimentales que tienen como fin permitir la producción de dictámenes periciales de alta confiabilidad.

Dichos procedimientos exigen el uso de elementos tecnológicos y técnicos de alta calidad, arrojarán resultados que permitirán el estudio jurídico por parte de los fiscales y directores investigativos; igualmente darán herramientas a los defensores para adelantar defensas técnicas adecuadas.

Por lo anterior, consideramos importante la investigación sobre este tema ya que nos ilustra de forma amplia sobre los manuales de procedimiento, la utilización de distintas técnicas científicas que nos permitirán no solo el estudio del caso otorgado, sino las herramientas necesarias para desarrollar de manera profesional y adecuada nuestra labor como abogados sin importar el rol que desarrollemos en el proceso acusatorio penal.

## **PRESENTACIÓN DEL CASO.**

El día 20 de octubre de 2016 alrededor de las 10:00 horas, se encontraban de servicio los patrulleros RAMIRO PUERTO y JAIME GONZALEZ en la patrulla de placas ABS229 en el sector del barrio Modelia realizando patrullaje en su jurisdicción, la central reporta la activación de la alarma del banco AVVILLAS a los policiales del sector, cuando la patrulla arriba a la entidad sale un sujeto quien al percatarse de la presencia de la patrulla les dispara con una pistola y se inicia un cruce de disparos, el delincuente es impactado por parte del Patrullero Jaime González y el sujeto muere en el lugar de los hechos.

Luego de informar el procedimiento a sus superiores, el patrullero Ramiro Puerto se comunica con el centro automático de despacho para que le envíe la patrulla disponible del Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar a efectos de atender los hechos.

### **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.**

- ¿De qué forma el estudio balístico y lafoscópico forense pueden determinar la responsabilidad penal de una persona en la comisión de una conducta delictiva?

## DESARROLLO DEL CASO.

Para el desarrollo de este trabajo debemos partir por definir la balística, ya que es esta **la que** nos permitirá darle solución al caso propuesto.

Una de las definiciones de balística que encontramos es la siguiente:

*“Una rama de la criminalística encargada de establecer por medio de procedimiento técnico la aplicación de la balística interior, como exterior y de efectos en la reconstrucción histórica de un hecho punible donde se han utilizado una o más armas, cuya finalidad es buscar la improcedencia existente entre las evidencias físicas, recuperadas en la escena o el cadáver al momento de la necropsia-proyectiles, vainillas y las armas sospechosas”. (Enciclopedia Sigma Editores S.A.S, 2015, pág. 1894).*

Por su parte la Balística forense es la aplicación de la ciencia anteriormente descrita, para el esclarecimiento de los hechos constitutivos de delito que son investigados por la justicia. Esta centra su análisis en el proyectil y arma utilizados para generar unos efectos en un blanco determinado; la distancia y el ángulo de tiro; la trayectoria del proyectil; el número de disparos efectuados; y en el caso de hallar vaina o proyectil, determinar si ha sido disparado por el arma sospechosa.

Específicamente, para el desarrollo del caso asignado, hemos escogido la Balística ya que esta se encarga de estudiar las relaciones existentes entre las lesiones producidas en la vainilla y bala por el arma utilizada y los elementos dicha arma que produjeron tales lesiones.

La identificación de un arma se puede determinar debido a la coincidencia de las lesiones de clase, comunes, por regla general, a todas las armas de la misma marca y modelo, y esencialmente en la correspondencia, en cuanto a la forma y ubicación de las microlesiones específicas o individualizantes.

Para que la identificación balística sea efectiva, los peritos deben analizar tres aspectos fundamentales: 1. Si las lesiones mínimas son suficientes para que se determine una relación de identidad; 2. La existencia de microlesiones anteriores al accionamiento del arma que podría generar una identificación equívoca, y; 3. La correspondencia supuesta de microlesiones, que se produjeron durante el disparo y pueden conducir a error.

Respecto al proyectil el académico CIBRIÁN lo ha definido de la siguiente forma:

*El termino proyectil proviene del latín (proiectare), y significa lanzar o dirigir una cosa hacia delante o a distancia, por lo que el proyectil es una expresión militar que incluye a todas las balas disparadas por armas ligeras o por la artillería; en tal sentido, proyectil y bala son equivalentes, más aun, en la moderna terminología militar se prefiere hablar de proyectil, en el lugar de hacerlo de bala, por considerarlo un término más preciso. En el campo de la física, un proyectil es cualquier cuerpo lanzado a través del espacio, el que debido a la velocidad con que es impulsado puede alcanzar un objeto y producir efectos sobre el mismo. (Cibrián; 2007; p. 136)*

Lo anteriormente expuesto con el fin de hacer hincapié en que todo proyectil, al impactar un cuerpo, genera daño. Mediante un estudio pericial podremos determinar el tipo de arma que expulso dicho proyectil y la legalidad del arma según el calibre de este elemento.

Mediante los resultados del estudio que se realice al proyectil encontrado en la escena de los hechos, se podrá determinar si el presunto responsable de la conducta punible hizo uso de un arma de porte personal con salvo conducto vigente o un arma obtenida de forma ilícita.

Ahora bien, valdría la pena enunciar que el **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses** es la organización pública de referencia técnico científica que dirige y controla el sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia y cuenta con laboratorios certificados de alta calidad donde se llevan a cabo los procedimientos determinados por la ciencia, con el uso de herramientas tecnológicas que permiten despejar los interrogantes planteados de forma inmediatamente anterior. Para esto el instituto pone al servicio de la justicia los siguientes estudios:

#### ***CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE MUNICIÓN Y SUS DERIVADOS.***

*Determinación de las características generales de las municiones y sus derivados (proyectiles, fragmentos, blindajes o camisas de proyectiles, núcleos de proyectiles, vainillas, cartuchos, tacos, postas, perdigones y pistones de potencias) tendientes a establecer la identificación precisa de la clase a que pertenece, calibre y tipo de arma de fuego en la que pudo ser utilizada.*

Dicha determinación nos permitirá corroborar la clase de munición y arma utilizada por el presunto asaltante durante la comisión de la conducta delictiva y cotejarlas con los elementos materiales obtenidos en la escena de los hechos.

### ***ESTUDIO DE ARMAS DE FUEGO Y SUS ACCESORIOS.***

*Determinación de las características generales de un arma de fuego y sus accesorios tendientes a establecer la identificación precisa del tipo de arma de fuego y accesorio a que corresponde y la aptitud de disparo del arma de fuego.*

### ***ESTUDIO DE REVELADO DE NÚMEROS SERIALES.***

*Por medio de un proceso fisico-químico realizado a una o varias zonas de un arma de fuego o esposas metálicas, se procede a obtener los caracteres constitutivos de un número de identificación del arma de fuego o esposas metálicas, el cual ha sufrido algún tipo de alteración, regrabado, borrado total o parcial por cualquier medio (lijado, limado, rayadura, desbastado, ataque químico entre otros).*

- Los dos estudios anteriores nos permitieron individualizar el arma encontrada en la escena de los hechos para conocer su número serial, la legalidad de obtención y porte de esta al momento de la comisión de la conducta punible.

### ***ESTUDIOS DE COTEJO.***

*Consiste en la comparación de las características físicas de clase e individuales, macro y microscópicas, entre elementos del mismo tipo (proyectil versus proyectil, vainilla versus vainilla) cuyo objetivo es establecer la uniprocedencia de las marcas. Es decir que fueron o no producidas por la misma arma de fuego (el interior del cañón o la aguja percutora, mecanismos de extracción y contrarecámara del arma de fuego) o un arma de fuego específica.*

### **ESTUDIO DE RESIDUOS DE DISPARO EN PRENDAS.**

*Corresponde al estudio físico (macroscópico y microscópico) y químico realizado alrededor de una perforación presente en una prenda de vestir con el fin de determinar si la perforación ha sido o no producida por el paso de un proyectil disparado en un arma de fuego, si corresponde a un orificio de entrada o de salida, la correlación existente con las lesiones de la víctima y el rango de distancia entre la boca de fuego del arma y la región anatómica al momento del disparo.*

### **ESTUDIO DE RESIDUOS DE DISPARO EN PIEL.**

*Corresponde al estudio físico (macroscópico) y químico realizado alrededor de una herida presente en una víctima con el fin de determinar si la herida ha sido o no producida por el paso de un proyectil disparado en un arma de fuego, si corresponde a un orificio de entrada o de salida, la correlación existente con las perforaciones en prendas y el rango de distancia entre la boca de fuego del arma y la región anatómica al momento del disparo. Este estudio se realiza directamente sobre el cadáver en sala de necropsia.*

- Los dos anteriores análisis nos permitieron identificar las heridas encontradas en el occiso, las cuales efectivamente fueron causadas por el proyectil disparado desde el arma de dotación institucional portada por el Patrullero Jaime González.

#### ***DETERMINACIÓN DE TRAYECTORIAS.***

*Estudios de información suministrada a partir de la evidencia física o elementos materiales probatorios, entrevistas, versiones, hallazgos técnicos (información del protocolo de necropsia, puntos de impacto, planos topográficos), con ayuda de los cálculos matemáticos, con el fin de establecer la más probable trayectoria seguida por un proyectil en un lugar, en el cuerpo de una víctima o en un elemento en particular.*

La determinación de la trayectoria nos permitió calcular la distancia entre el Patrullero González y el presunto responsable de la conducta punible.

***ASISTENCIA EN EL ESTUDIO DE LESIONADOS Y VICTIMAS FATALES EN CASOS POR ARMA DE FUEGO.***

*En casos que involucran arma de fuego y que en concepto del médico forense, se requiera la opinión del balístico como apoyo al servicio de valoración de lesiones en Clínica Forense, así como en el estudio de necropsia.*

- El resultado de la necropsia determino la causa y hora del deceso del presunto responsable de la conducta punible.

***DETERMINACIÓN DE POSIBLES POSICIONES DE VÍCTIMA (S), AGRESOR (ES).***

*Consiste en el estudio de información suministrada a partir de documentación remitida como: el protocolo de necropsia, el Informe pericial sobre valoración de lesiones en Clínica, informe de inspección a lugares, resultados de estudios técnicos entre otros (ubicación de impactos sobre puntos fijos, rango de distancia de disparo) con el fin de establecer el o las posibles ubicaciones relativas entre victima(s) y agresor (es) al momento de producirse el (los) disparo (s).*

***CORROBORACIÓN DE VERSIONES CON LOS HALLAZGOS TÉCNICOS.***

*A partir del estudio de la información suministrada y los hallazgos técnicos, se establece la posibilidad de ocurrencia de las versiones a la luz de los fenómenos balísticos.*

*Los Laboratorios de Balística Forense, emplean el análisis de los elementos remitidos y la información obtenida a partir de la documentación allegada, a la luz de tablas técnicas de referencia, catálogos de las casas fabricantes, pruebas balísticas*

Los resultados arrojados por este último estudio nos permitirán realizar un cotejo entre las hipótesis arrojadas por la ciencia y los testimonios dictados por quienes presenciaron los hechos en el Banco Av Villa del barrio Modelia.

En Colombia el Decreto 2535 de 1993 regula el uso y porte de armas. En los artículos 3° y los contenidos en el Título III del mismo; establecen lo relativo al Permiso del Estado que requieren los particulares para la tenencia, posesión o porte de armas, sus partes, piezas, municiones, explosivos y sus accesorios.

Al ser estos elementos de índole letal, el permiso que expide el Estado para su porte y uso, será obligatorio.

El cuerpo normativo de este decreto explica taxativamente qué son las armas de fuego; lo anterior con el fin de determinar acertadamente la tipicidad o por el contrario, la atipicidad de la

conducta punible consagrada en el Código Penal en el artículo 365 como: Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones.

En su artículo 10° del decreto anteriormente mencionado determino que las armas de uso civil serán las siguientes:

*“ ARTICULO 10. ARMAS DE USO CIVIL. Son aquellas, que con permiso de autoridad competente, pueden tener o portar los particulares, y se clasifican en:*

*9) Armas de defensa personal;*

*b) Armas deportivas;*

*c) Armas de colección.*

***ARTICULO 11. ARMAS DE DEFENSA PERSONAL. Son aquellas diseñadas para defensa individual a corta distancia. Se clasifican en esta categoría:***

*9) Revólveres y pistolas que reúnan la totalidad de las siguientes características:*

- *Calibre máximo 9.652mm. (.38 pulgadas).*

- *Longitud máxima de cañón 15.24 cm. (6 pulgadas).*

- *En pistolas, funcionamiento por repetición o semiautomática.*

- *Capacidad en el proveedor de la pistola no superior a 9 cartuchos, a excepción de las que originalmente sean de calibre 22, caso en el cual se amplía a 10 cartuchos.*

*b) Carabina calibre 22 S, 22 L, 22 L.R., no automáticas;*

*c) Las escopetas cuya longitud de cañón no sea superior a 22 pulgadas.*

La segunda ciencia auxiliar de la justicia que nos permitirá analizar los elementos materiales probatorios y evidencias físicas encontradas será la Lafoscopia forense,

La conocida dactiloscopia proviene de la Lofoscopia, la cual a su vez es definida por Maza Márquez en su Manual de Criminalística (2002), como la rama de la criminalística que tiene por objeto la toma, la clasificación, archivo y cotejo de los dibujos formados por las crestas papilares de las palmas de las manos y en las plantas de los pies, con fines de identificación.

## USO DE LA FUERZA.

La Fuerza Pública Nacional se encuentra integrada por Fuerzas Militares y la Policía Nacional y tienen su fundamento jurídico en los artículos 216 al 223 de la Constitución Política colombiana.

Respecto a la Policía Nacional, la Carta Nacional en su artículo 218, consagra que es un cuerpo de carácter civil, a cargo de la Nación que tiene como objetivo fundamental el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Los integrantes de la Fuerza Pública están facultados para el uso de la fuerza, entiéndase por esta como la implementación de las técnicas violentas de represión y la utilización de armas letales para mantener el orden público. Dicha facultad fue normativizada mediante el **Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley**, adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979 y los **Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley** adoptados durante el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990; ambos adheridos al ordenamiento colombiano mediante Bloque Constitucional y validados internamente mediante jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Estos dos instrumentos internacionales consagran una serie de principios y delimita los alcances del uso de la fuerza institucional, reconociendo que si bien la labor de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley constituye un servicio social fundamentales y legalmente

establecido, dicha labor no puede vulnerar o poner en peligro los derechos fundamentales como la vida, la libertad y la seguridad de las personas, tal como se garantiza en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se reafirma en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El **Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley** estableció como principios rectores de las actuaciones de los integrantes de las fuerzas policiales los siguientes:

- **Legalidad.**

Todos los actos que realicen los funcionarios policiales deberán **ser respetuosos del** marco jurídico vigente nacional e internacional. El uso de la fuerza debe estar dirigido a lograr un objetivo legal.

- **Necesidad.**

El uso de la fuerza se da como respuesta a una situación que representa amenaza y se requiere de dicha acción para evitar que los actos delictivos o ilegales se agraven. Por tanto no existirá otro medio idóneo para frenar dicha amenaza.

- **Proporcionalidad.**

Consiste en el equilibrio entre la gravedad de la amenaza y la cantidad de fuerza policial utilizada.

Junto a estos principios se consagran prohibiciones previamente establecidas en los instrumentos internacionales para la protección de Derechos Humanos, tales como:

#### *Artículo 5*

*Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.*

#### *Artículo 6*

*Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.*

Los dos artículos mencionados anteriormente le recuerdan al funcionario, que aunque su labor sea indispensable para garantizar la seguridad de los ciudadanos, las circunstancias, por más graves que sean, no justifican el uso excesivo de la fuerza.

Igualmente deberán velar por la salud y seguridad de quienes hayan sido detenidos durante la comisión de conductas delictivas o ilegales.

Los **Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley** consagran una serie de disposiciones donde se solicita, entre otros, el uso de armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuese necesario, buscando restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes. También hace un llamado especial a los países para que la legislación interna de cada uno castigue como delito el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Como disposición especial, en el numeral 9° que establece:

*Disposiciones especiales*

*9. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.*

Frente a lo cual concluimos que si bien el funcionario debe evitar al máximo el uso de armas letales que causen lesiones o la muerte, podrán usarlas legítimamente cuando se vea en peligro la vida o integridad de varias personas o la propia.

## CONCLUSIÓN.

Tras el análisis de los temas expuestos durante el desarrollo de este trabajo y en complemento con el trabajo de campo realizado en materia de investigación criminal, podemos aseverar que el cuerpo hallado en la escena de los hechos corresponde al ciudadano JUAN ALIMANÑA, identificado plenamente debido a que la cedula de identificación del occiso, con número 11.111.111, se encontró en el lugar de los hechos. Las huellas encontradas en el arma de fuego, de serial 12345, y los billetes depositados en el maletín, ambos encontrados junto al cadáver en la escena de los hechos, fueron cotejadas con las proporcionadas por la Registraduría General de la Nación. También se solicitó informe de antecedentes penales donde se pudo observar que el señor ALIMANÑA tenía orden de captura, vigencia 1 año proceso sumario 201500017 por fabricación y tráfico armas de fuego o municiones, homicidio y tentativa de homicidio; y sentencia condenatoria del 20 de marzo de 2015, condena dos años de prisión, concede subrogado penal, proceso o sumario 201400021 por fabricación y tráfico armas de fuego.

El arma encontrada en la escena posee las características establecidas normativamente para ser legal, pero el ciudadano JUAN ALIMANÑA, no poseía salvoconducto que le otorgara facultad para la tenencia,

uso y porte de armas y municiones. Dicha arma, de serial 12345, le pertenecía al ciudadano CARLOS JOSÉ ANDRADE BENITEZ, quien meses atrás había denunciado el hurto de esta.

Por su parte el patrullero JAIME GONZALEZ, si bien fue autor de la conducta punible de HOMICIDIO, consagrada previamente en el Código Penal Colombia- Ley 599 de 200, será eximido de la responsabilidad penal ya que, debido al peligro al que fue puesta su vida y la de los peatones que pasaban por el lugar de los hechos, el patrullero tuvo que accionar su arma; configurándose así la causal 6 del artículo 32 del Código penal; la cual contempla de forma taxativamente que se tendrá como Ausencia de Responsabilidad cuando: *Se obre por la necesidad de defender un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente, siempre que la defensa sea proporcionada a la agresión.*

Se predica en su actuar una **Legítima Defensa** ya que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley para que se configure dicha figura, demostrados de la siguiente forma:

- Se encontraba frente a una agresión ilegítima al bien jurídico, propio y de terceros, de la vida y la integridad física. ( AGRESIÓN ACTUAL, INJUSTA, INEVITABLE)
- El accionamiento de su arma fue el medio necesario, idóneo y proporcional para repeler el ataque. ( PROPORCIONALIDAD DE MEDIOS)
- El bien jurídico tutelable que se puso en peligro es proporcional al bien jurídico afectado con la conducta del patrullero. ( PROPORCIONALIDAD DE DERECHO)

La solución teórica y práctica del caso asignado nos permitió abordar las ciencias que componen la criminalística, como auxiliares de la justicia, ahondando en sus procedimientos tecnológicos, técnicos y científicos y estudiando con detenimiento los requisitos establecidos en la ley para la fiabilidad y validez de los resultados arrojados por dichas ciencias.

Por otro lado, nos acercó a la Justicia Penal Militar como jurisdicción independiente que investiga y juzga a los miembros de las Fuerzas Públicas que han cometido delitos militares, militarizados o comunes, derivados de las funciones legal y constitucionalmente atribuidas a ellos; y distintos de los establecidos como de Lesa Humanidad.

Sin duda cambio nuestra perspectiva frente a dicha jurisdicción y nos brindó herramientas que nos serán de gran ayuda en el ejercicio de la profesión.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- CIBRIÁN, O. (2007). *Balística Técnica y Forense* (1ª Edición). Buenos Aires: La Rocca.
- *Código Penal y de Procedimiento Colombiano*.
- *Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley* .(1979)
- Decreto 2535 de 1993 República de Colombia. *ARMAS Y MUNICIONES*.
- *Enciclopedia Sigma Editores S.A.S.* (2015). Enciclopedia CCI. Bogotá.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- MAZA MÁRQUEZ M.: *Manual de Criminalística*. Librería del Profesional, 5 ed.  
Bogotá, 2002.
- *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*.

ANEXOS CASO PRÁCTICO.

1. ENTREVISTA PATRULLERO RAMIRO PUERTO.

|                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |                                           |   |      |   |     |   |              |   |   |   |   |     |   |   |             |   |   |   |   |   |   |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|-------------------------------------------|---|------|---|-----|---|--------------|---|---|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|---|---|--|--|
| DIPLOMADO JUSTICIA<br>PENAL MILITAR Y<br>POLICIAL Universidad la<br>GRAN COLOMBIA                                                                                           |  |  |  |  | USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL<br>N° CASO |   |      |   |     |   |              |   |   |   |   |     |   |   |             |   |   |   |   |   |   |  |  |
| <div>No. Expediente CAD</div>                                                                                                                                               |  |  |  |  | 0                                         | 0 | 0    | 0 | 0   | 0 | 0            | 0 | 0 | 0 | 0 | 0   | 2 | 0 | 1           | 6 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 |  |  |
|                                                                                                                                                                             |  |  |  |  | Dpto.                                     |   | Mpio |   | Ent |   | U. Receptora |   |   |   |   | Año |   |   | Consecutivo |   |   |   |   |   |   |  |  |
| <div> <b>ENTREVISTA –FPJ-14-</b><br/>Este formato será utilizado por Policía Judicial</div> |  |  |  |  |                                           |   |      |   |     |   |              |   |   |   |   |     |   |   |             |   |   |   |   |   |   |  |  |

Conforme a lo establecido el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y 367 de la Ley 1407 de 2010., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

|                        |                                     |                             |                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primer Nombre          | Ramiro                              | Segundo Nombre              | XXXXXXX                                                                                                                                                                                           |
| Primer Apellido        | Puerto                              | Segundo Apellido            | XXXXXXX                                                                                                                                                                                           |
| Documento de Identidad | C.C                                 | <div><div>X</div>otra</div> | No. 22.222.222 de Bogotá                                                                                                                                                                          |
| Alias                  | XXXXXXXXXX                          |                             |                                                                                                                                                                                                   |
| Edad:                  | <div><div>2</div><div>6</div></div> | Años.                       | Género: M <div><div>X</div>F</div> Fecha de nacimiento: D <div><div>0</div><div>7</div></div> M <div><div>0</div><div>2</div></div> A <div><div>1</div><div>9</div><div>9</div><div>0</div></div> |

|                             |                                        |                          |                 |                                     |               |              |                          |    |                                     |
|-----------------------------|----------------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------------|---------------|--------------|--------------------------|----|-------------------------------------|
| Lugar de nacimiento         | País                                   | Colombia                 | Departamento    | Bogotá                              | Municipio     | Cundinamarca |                          |    |                                     |
|                             |                                        | <hr/>                    | <hr/>           |                                     | <hr/>         |              |                          |    |                                     |
| Profesión                   | Patrullero Policía Nacional            |                          | Oficio          | Servicio de Vigilancia              |               |              |                          |    |                                     |
|                             |                                        | <hr/>                    | <hr/>           |                                     |               |              |                          |    |                                     |
| Estado civil                | Soltero                                |                          | Nivel educativo | Bachillerato                        |               |              |                          |    |                                     |
|                             |                                        | <hr/>                    | <hr/>           |                                     |               |              |                          |    |                                     |
| Dirección residencia:       | Calle 68abis# 97-1 a 99-77             |                          |                 | Teléfono                            | 4336756       |              |                          |    |                                     |
|                             |                                        | <hr/>                    |                 |                                     | <hr/>         |              |                          |    |                                     |
| Dirección sitio de trabajo: | Calle 10 con calle 11 CAI CIUDAD BERNA |                          |                 | Teléfono                            | 2000000       |              |                          |    |                                     |
|                             |                                        | <hr/>                    |                 |                                     | <hr/>         |              |                          |    |                                     |
| Dirección notificación      | <hr/>                                  |                          |                 | Teléfono                            | <hr/>         |              |                          |    |                                     |
|                             |                                        | <hr/>                    |                 |                                     | <hr/>         |              |                          |    |                                     |
| País                        | Colombia                               | Departamento             | Bogotá          | Municipio                           | Cundinamarca  |              |                          |    |                                     |
|                             |                                        | <hr/>                    | <hr/>           | <hr/>                               | <hr/>         |              |                          |    |                                     |
| Relación con la víctima     | Ninguna                                |                          |                 |                                     |               |              |                          |    |                                     |
|                             |                                        | <hr/>                    |                 |                                     |               |              |                          |    |                                     |
| Relación con el victimario  | Ninguna                                |                          |                 |                                     |               |              |                          |    |                                     |
|                             |                                        | <hr/>                    |                 |                                     |               |              |                          |    |                                     |
| Usa anteojos                | SI                                     | <input type="checkbox"/> | NO              | <input checked="" type="checkbox"/> | Usa audífonos | SI           | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |

## II. RELATO.

**Realice un relato claro y detallado de todo cuanto tenga conocimiento respecto de la novedad ocurrida el día de hoy:** El día de hoy 20 de octubre de 2016 alrededor de las 10:00 horas, nos encontrábamos de servicio con mi compañero el Patrullero Jaime González en la patrulla camioneta Renault Duster de placas ABS229, en el sector del barrio Modelia realizando patrullaje en nuestra jurisdicción, la central nos reporta la activación de la alarma del banco AVVILLAS, nos trasladamos inmediatamente y cuando llegamos a la entidad sale un sujeto quien al percatarse de nuestra presencia y sin mediar palabra nos dispara en repetidas ocasiones, desenfundamos nuestras armas de fuego ordenándole al sujeto que se detuviera y ante la negativa, mi compañero le disparó a efectos de reducirlo, inmediatamente llamamos una ambulancia para la atención del herido pero instantes después falleció, el sujeto portaba una cedula a nombre de JUAN ALIMANÑA con número 11.111.111 de

Bogotá la cual al parecer le corresponde, opte por informar la novedad y llamarlos a ustedes e inmediatamente, procedimos a acordonar el lugar ya que a la salida del banco quedo un morral con una cantidad de dinero indeterminada, un arma de fuego tipo pistola con serial visiblemente borrado, la cajera a quien le fue hurtado el dinero responde al nombre de SOFIA VARELA empleada del banco y está adentro de la entidad a la espera, adentro del banco hay una cámara que según me informó el operador que se llama RAFAEL GARCÍA, pudo captar el hurto y el momento cuando el delincuente disparó el arma, él también está disponible. **¿el sujeto se encontraba acompañado?** No señorita, él estaba solo, eso fue lo que observamos y de igual forma nos informó la señorita cajera. **¿hubo perdida de algún elemento en el lugar de los hechos?** No señorita, inmediatamente ocurrieron los hechos, los clientes del banco que eran pocos fueron desalojados y nosotros inmediatamente acordonamos el lugar, del morral solo lo abrimos para verificar su contenido, según informó la cajera minutos después el sujeto se había llevado diez millones de pesos, en el morral se ven dos fajos de billetes de cien mil pesos. Según la cajera son los mismos, pero eso se dejó quieto. **Teniendo en cuenta que ustedes encontraron la cedula del sujeto ¿han adelantado alguna averiguación al respecto?** Si señorita, yo pedí antecedentes penales del sujeto por radio y reporta una orden de captura por el delito de hurto agravado y un antecedente penal por el delito de hurto agravado. **Como quiera que usted habla de un cruce de disparos ¿hubo alguna persona herida o algún bien averiado?** Gracias a Dios no, ni heridos ni bienes dañados. **¿el arma con la que fue dado de baja el sujeto es de propiedad o de dotación oficial?** Es la de dotación oficial, no se tiene permitido portar nuestro armamento de propiedad cuando estamos de servicio. **¿Quién inicio los disparos y cuantos?** Como ya le mencioné cuando el sujeto salía de la entidad bancaria sin mediar palabra empezó a disparar, nos hizo dos disparos y le ordenamos que se detuviera y pusiera las manos en alto, el sujeto hizo caso omiso y nos hizo dos disparos más. **¿Ustedes se encuentran asignados en la zona donde ocurrieron los hechos o simplemente estaban de paso?** El lugar donde ocurrieron los hechos hace parte de nuestra jurisdicción, es nuestro cuadrante desde hace un año y por ello conocemos muy bien las rutas, como ya le mencione nos encontrábamos de turno según consta en la minuta de vigilancia que se encuentra disponible en el CAI Modelia, donde también pueden constatar cuales son nuestras armas de dotación y demás elementos que se reclaman cuando salimos al servicio como la patrulla, el armamento y las esposas. **¿Cuál es el procedimiento que deben seguir cuando una persona intenta agredirles?** En este caso pues ya hay una alarma activada y un presunto victimario, nosotros debemos ordenar a la persona que se detenga, si la persona porta un arma debemos reducirlo infringiendo el menor daño posible, si por el contrario recibimos un ataque

frontal donde nuestra vida está en riesgo y la de los demás transeúntes o residentes debemos responde a ese ataque, en este caso este sujeto nos disparó en repetidas ocasiones a pesar de decirle que se detuviera, es una zona residencial donde además hay un parque donde juegan los niños, en casos como estos debemos responder con las armas de dotación que nos da el estado, por esa razón mi compañero disparó, estamos a una distancia de unos treinta metros y el sujeto nunca dio muestras de rendición, por el contrario desde un principio fue hostil y violento. Cuando herimos a alguien y esa persona deja de ser un peligro debemos propender por garantizar su vida y debemos pedir asistencia médica de inmediato, en este caso después del cruce de disparos yo mismo pedí la ambulancia por radio pero el sujeto murió instantes después, por esa razón empezamos todo el trabajo de primera autoridad respondiente. . **¿Se han presentado situaciones similares en su jurisdicción?** Sí señor, hace como unos dos meses un presunto ladrón fue dado de baja por un militar que iba en su carro y pretendieron hurtarlo, el militar reacciono oportunamente y lo dio de baja, en ese entonces también vivieron otros investigadores a procesar el caso, ese caso lo conocieron otros compañeros. **¿Aparte de su compañero usted realizo algún disparo?** No señor, yo estaba en una posición donde no tenía ángulo de tiro y solo disparo mi compañero. **¿Tiene algo más que agregar o enmendar a la presente diligencia?** No señor. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

Firmas *Ramiro Puerto*

|                       |                                 |                                                        |
|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Firma entrevistado    |                                 | Firma Policía Judicial                                 |
| Ramiro Puerto         |                                 | Laura Daniela Lopez Muñoz                              |
| Nombre :              |                                 | Nombre :                                               |
| 22.222.222            |                                 | Investigadora Criminal                                 |
| Cédula de Ciudadanía: |                                 | Cargo                                                  |
|                       | Índice derecho del entrevistado | Cuerpo técnico de Investigación Justicia Penal Militar |
|                       |                                 | Entidad                                                |

## 2. ENTREVISTA CAJERA SOFIA VARELA.

DIPLOMADO JUSTICIA  
PENAL MILITAR Y

**USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL**  
**Nº CASO**

|                                                                                                                                                                                                   |                |  |  |                         |       |      |     |              |     |             |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--|--|-------------------------|-------|------|-----|--------------|-----|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|--|
|                                                                                                                                                                                                   |                |  |  | POLICIAL Universidad la | 0     | 0    | 0   | 0            | 0   | 0           | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 |  |  |
| No.                                                                                                                                                                                               | Expediente CAD |  |  | GRAN COLOMBIA           | Dpto. | Mpio | Ent | U. Receptora | Año | Consecutivo |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |
|  <p style="text-align: center;"><b>ENTREVISTA –FPJ-14-</b><br/>Este formato será utilizado por Policía Judicial</p> |                |  |  |                         |       |      |     |              |     |             |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |

Conforme a lo establecido el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y 367 de la Ley 1407 de 2010., se da inicio a la presente diligencia.

## I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

|               |       |                |         |
|---------------|-------|----------------|---------|
| Primer Nombre | Sofía | Segundo Nombre | XXXXXXX |
|---------------|-------|----------------|---------|

|                 |        |                  |         |
|-----------------|--------|------------------|---------|
| Primer Apellido | Varela | Segundo Apellido | XXXXXXX |
|-----------------|--------|------------------|---------|

Documento de Identidad      C.C. ☒ otra ☐      No. 22.222.222      de Bogotá

Alias XXXXXXXXXX

|       |   |   |       |         |   |   |   |                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|-------|---|---|-------|---------|---|---|---|----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Edad: | 2 | 6 | Años. | Género: | M | X | F | Fecha de nacimiento: | D | 0 | 7 | M | 0 | 2 | A | 1 | 9 | 9 | 0 |
|-------|---|---|-------|---------|---|---|---|----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

|                     |      |          |              |        |           |              |
|---------------------|------|----------|--------------|--------|-----------|--------------|
| Lugar de nacimiento | País | Colombia | Departamento | Bogotá | Municipio | Cundinamarca |
|---------------------|------|----------|--------------|--------|-----------|--------------|

|           |                             |        |                        |
|-----------|-----------------------------|--------|------------------------|
| Profesión | Patrullero Policía Nacional | Oficio | Servicio de Vigilancia |
|-----------|-----------------------------|--------|------------------------|

|              |         |                 |              |
|--------------|---------|-----------------|--------------|
| Estado civil | Soltero | Nivel educativo | Bachillerato |
|--------------|---------|-----------------|--------------|

|                       |                           |          |         |
|-----------------------|---------------------------|----------|---------|
| Dirección residencia: | Calle 68bis# 97-1 a 99-77 | Teléfono | 4336756 |
|-----------------------|---------------------------|----------|---------|

|                             |                                        |          |         |
|-----------------------------|----------------------------------------|----------|---------|
| Dirección sitio de trabajo: | Calle 10 con calle 11 CAI CIUDAD BERNA | Teléfono | 2000000 |
|-----------------------------|----------------------------------------|----------|---------|

| Dirección notificación | Teléfono |
|------------------------|----------|
|------------------------|----------|

|      |          |              |        |           |              |
|------|----------|--------------|--------|-----------|--------------|
| País | Colombia | Departamento | Bogotá | Municipio | Cundinamarca |
|------|----------|--------------|--------|-----------|--------------|

|                         |         |
|-------------------------|---------|
| Relación con la víctima | Ninguna |
|-------------------------|---------|

|                            |         |
|----------------------------|---------|
| Relación con el victimario | Ninguna |
|----------------------------|---------|

Usa anteojos

SI

☐

NO

☒

Usa audífonos

SI

☐

NO

☒**II. RELATO.**

**Realice un relato claro y detallado de todo cuanto tenga conocimiento respecto de la novedad ocurrida el día de hoy:**

Yo llegué esta mañana como de costumbre a trabajar, en el banco. Allí me desempeño como cajera desde hace dos años, todo transcurrió normal como de costumbre, y como estábamos en la semana de receso los clientes eran pocos. Yo había abierto mi caja y empecé a atender público como de costumbre, iban siendo las 10 de la mañana, yo estaba hablando con mi compañera, quien en ese momento estaba organizando una papelería, cuando me doy cuenta un sujeto de mala apariencia me apunta con un arma que no sé de qué clase será, porque de eso no conozco y me dijo, perra hijueputa entrégueme todo lo que tiene o la voy a matar, me decía constantes groserías amenazando que me iba a matar si yo no lo entregaba el dinero que tenía en la caja, simultáneamente mi compañera que se llama Luisa Martínez, se desmayó en el puesto de trabajo. Yo entré en pánico y cogí el dinero que tenía en ese momento y se lo entregué, que eran tres millones de pesos en billetes de cien mil, que un cliente había consignado minutos antes. El entonces, lo guardó en un morral negro que traía. Yo apenas había terminado de organizar el dinero como lo indica el banco. Paralelo a ello, pude activar la alarma con el botón silencioso que está debajo de nuestros escritorios. Como la sucursal es pequeña en esos momentos solamente estábamos mi compañera y yo; la gerente estaba en una reunión y regresaría más tarde, no se cuenta con seguridad de vigilante porque la zona es muy calmada y nunca se había presentado un hecho como este. El delincuente permaneció más tiempo porque quería que le entregara más dinero, sin embargo, yo misma le mostré que no tenía más dinero en ese momento. Ese tiempo fue valioso para que reaccionara la policía, el sujeto finalmente dijo que si decía algo iba a volver a pegarme tres tiros en la cabeza, y salió del banco, en ese momento alcance a observar que llega la patrulla de la policía del cuadrante, el sujeto intenta entrar al banco de nuevo, vi a los policías que le gritaban que se tirara al suelo y botara el arma, pero el sujeto empezó a disparar. Escuché varios disparos y de inmediato veo que el sujeto cae al suelo, yo lo que hice fue meterme debajo del escritorio porque estaba muy asustada.

**¿Se dio cuenta quién empezó a disparar?** Si señor, fue el delincuente. Porque como le digo, yo incluso alcancé a escuchar cuando el policía le gritaba que bajara el arma, y hasta ese momento la policía no había disparado, y se que fue el delincuente el que empezó a disparar, porque como le digo la oficina es muy pequeña y el sonido me dejó aturdida. **¿Se dio cuenta usted si el delincuente se encontraba acompañado?** Yo no puedo asegurar si él estaba acompañado, porque cuando levanté la vista ya él estaba apuntándome con el arma de fuego. Pero dentro del banco no había nadie más, y en el enfrentamiento no vi que otra persona lo haya apoyado a él, también escuché a la policía que no encontraron motos o carros abandonados en el sector. **¿Existe sistema de cámaras dentro del banco?** Sí señor, sin embargo, no hay una persona permanentemente que controle el sistema, eso ya se lo informé a la policía, y de mi parte ya me comuniqué con la oficina principal y ellos acaban de enviar al técnico para que opere el circuito cerrado de televisión, porque ya nos han enseñado en el banco que cuando ocurren este tipo de cosas, toca tener listos los videos para la policía judicial. El operador se llama Rafael García, el cual se encuentra disponible. **¿Su compañera presencié los hechos?** No señor, porque como le mencioné, ella en ese momento se desmayó porque es muy nerviosa, y después de que pasó todo yo la atendí y ella recobró al conciencia, y no ha parado de llorar desde entonces. **¿Sabe usted si después que ocurrieron los hechos, cuál fue el proceder de los policiales?** Si señor, ellos se acercaron y con la bota le quitaron el arma de la mano al delincuente. Uno de ellos se quedó verificandole los signos vitales, y el otro entró hasta donde yo estaba, para preguntarme si estábamos bien. Yo le dije que sí, me preguntaron que qué se había llevado el delincuente y yo les dije que tres millones de pesos, en billetes de cien mil, que estaban en un solo fajo. Ya me acerqué con el policía hasta donde estaba el cuerpo tirado y el compañero dijo que ya estaba muerto, el policía abrió el morral y el dinero se veía adentro que era el mismo fajo que yo le había entregado, lo reconozco por la cinta, el sello y la firma que debemos poner cuando revisamos el dinero, ellos dijeron, que no atendiera más público y con una cinta amarilla empezaron a acordonar todo el lugar, ya el policía dejó el morral como lo encontró y hasta que ustedes llegaron. **¿Tiene algo más que corregir, añadir o enmendar a la presente diligencia?** No señor.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

Firmas:

|                       |                                 |                                                        |
|-----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Firma entrevistado    |                                 | Firma Policía Judicial                                 |
| Sofia Varela          |                                 | Laura Daniela Lopez Muñoz                              |
| Nombre :              |                                 | Nombre :                                               |
| 22.222.222            |                                 | Investigadora Criminal                                 |
| Cédula de Ciudadanía: |                                 | Cargo                                                  |
|                       | Índice derecho del entrevistado | Cuerpo técnico de Investigación Justicia Penal Militar |
|                       |                                 | Entidad                                                |

### 3. INFORME EJECUIVO.

|                    |   |   |   |   |      |   |      |   |     |                                       |              |   |   |     |   |             |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|---|------|---|------|---|-----|---------------------------------------|--------------|---|---|-----|---|-------------|---|---|---|
|                    |   |   |   |   |      |   |      |   |     | <b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b> |              |   |   |     |   |             |   |   |   |
|                    |   |   |   |   |      |   |      |   |     | <b>N° CASO</b>                        |              |   |   |     |   |             |   |   |   |
| 0                  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0    | 0 | 0    | 0 | 0   | 0                                     | 0            | 0 | 0 | 0   | 0 | 0           | 0 | 0 | 0 |
| No. Expediente CAD |   |   |   |   | Dpto |   | Mpio |   | Ent |                                       | U. Receptora |   |   | Año |   | Consecutivo |   |   |   |



#### INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

|              |              |           |        |       |            |       |   |   |   |   |
|--------------|--------------|-----------|--------|-------|------------|-------|---|---|---|---|
| Departamento | CUNDINAMARCA | Municipio | BOGOTA | Fecha | 22/10/2016 | Hora: | 1 | 4 | 0 | 0 |
|--------------|--------------|-----------|--------|-------|------------|-------|---|---|---|---|

**1. DESTINO DEL INFORME**

DR. JORGE CARDENAS FISCAL 14 PENAL MILITAR Y POLICIAL DELEGADO

**2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN**

Fecha D  M  A  Hora  Servidor contactado PT. RAMIRO PUERTO

Ministerio Público enterado NO

1.HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 240 L. 599/00

2.FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES ART. 365 L.599/00

3.HOMICIDIO ART. 103 L.599/00

4.

**3. DELITO****4. LUGAR DE LOS HECHOS**

Dirección AVENIA ESPERANZA 76 – 21

Barrio MODELIA Zona URBANA

Localidad FONTIBON Vereda

Características SUCURSAL BANCARIA AV VILLAS ESQUINA

**5.NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)**

Fecha de los hechos 20 DE OCTUBRE DE 2016

Siendo las 10:00 horas del día 20 de octubre del año 2016, se encontraban los funcionarios del banco AV VILLAS sucursal Modelia, laborando con normalidad, cuando de intempestivamente, ingresa a la sucursal un hombre de aspecto físico descuidado y haciendo uso de un arma de fuego tipo pistola, amenaza de muerte a una de las cajeras que se encontraba en dicho lugar, advirtiéndole de manera grosera y obscena, que si no le entregaba el dinero que tuviera la iba a matar. Razón por la cual, dicha funcionaria de la entidad bancaria, toma un fajo de billetes de 50 mil pesos, el cual correspondía a la suma de tres millones de pesos que minutos antes había recibido de otro cliente quien había llevado a cabo una consignación por dicho monto, y se la entrega al delincuente quien posteriormente empaca el dinero en un morral de color negro que llevaba consigo al momento del hurto, luego, la amenaza diciéndole que si llega a decir algo o activar alguna alarma iba a volver a pegarle 3 tiros; sin percatarse el delincuente que al momento de su ingreso la cajera había activado la alarma silenciosa ubicada en el piso y debajo de su escritorio de trabajo y que mientras éste seguía amedrentando a la funcionaria, la Policía del cuadrante tuvo el tiempo suficiente para reaccionar ante dicha alerta y acercarse a la entidad bancaria con el fin de conocer de los hechos que acontecían. Es cuando el delincuente decide abandonar la entidad, pero al acercarse a la puerta principal para emprender la huida, se encuentra prácticamente de frente con los dos uniformados adscritos a la estación de Policía de Modelia quienes al percatarse de que dicho sujeto portaba un arma de fuego en sus manos, le gritaron a modo de advertencia que soltara el arma y que se arrojara al suelo; a lo que el delincuente, sin mediar palabra alguna abre fuego en contra de los uniformados y se inicia un cruce de disparos en el cual uno de los uniformados impacta en dos ocasiones al delincuente produciéndole casi de manera instantánea la muerte.

Una vez verificados los signos vitales del delincuente y al notar que estaba muerto, los uniformados proceden a acordonar el lugar de los hechos y a requerir apoyo de las unidades de Policía judicial Dijin para que lleven a cabo las actuaciones pertinentes. Una vez hacen presencia las unidades de Policía judicial, se procede a llevar a cabo los actos urgentes pertinentes, tomando las respectivas entrevistas a la cajera y al policía que impactó al delincuente, haciendo la recolección de los elementos materiales probatorios que en este caso fueron un arma de fuego tipo pistola, un morral color negro, un fajo de billetes que se encontraba en el interior del morral, el cadáver, vainillas percutidas y un video de las cámaras de seguridad de la entidad bancaria, todas éstas recopiladas en debida forma y con su respectivo procedimiento de embalaje y cadena de custodia y posteriormente fueron enviadas a las unidades correspondientes; el cuerpo del delincuente fue remitido al instituto nacional de medicina legal para que se le practicaran las pruebas pertinentes, el arma de fuego del delincuente junto con la pistola de dotación del policial que dio de baja al asaltante fueron enviadas al laboratorio de balística de la dirección nacional del policía judicial e interpol DIJIN; las pruebas restantes fueron remitidas a las instalaciones de la Bodega general de evidencias.

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

#### 6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

Capturado? 

|    |    |
|----|----|
| SI | NO |
|----|----|

 Fecha D 

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

 M 

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

 A 

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

 Hora: \_\_\_\_\_

Lugar de Reclusión: \_\_\_\_\_

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D 

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

 M 

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

 A 

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

 Hora: 

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

Primer Nombre: JUAN Segundo Nombre: \_\_\_\_\_

Primer Apellido: ALIMANNA Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Alias: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C. ☒ otra \_\_\_\_\_ No. 11.111.111 de BOGOTÁ

Edad:  Años. Género: M ☒ F ☐ Fecha de nacimiento: D  M  A

Características morfológicas: \_\_\_\_\_

## 7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre Segundo Nombre  
Primer Apellido Segundo Apellido

Documento de Identidad C.C. ☐ otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Edad:  Años. Género: M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D  M  A

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado \_\_\_\_\_

**8. DATOS DE LOS TESTIGOS**

| Nombres y apellidos | Identificación | Dirección y teléfono |
|---------------------|----------------|----------------------|
|                     |                |                      |
|                     |                |                      |
|                     |                |                      |

**9. DILIGENCIAS ADELANTADAS**

Entrevista Patrullero Ramiro Puerto

Entrevista Sofia Varela ( Cajera Banco AV VILLAS- MODELIA )

Recolección. Embalaje y cada de custodia de elementos materiales probatorios y evidencias físicas.  
( armas de fuego, vainillas, maletín, billetes.)

Inspección de Cadáver.

Análisis elementos materiales probatorios y evidencias físicas.

**10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)**

Arma de fuego 9 mm dotación Policia Nacional

Arma de fuego 38 mm

Maletín color negro

Fajo de billetes.

Cadáver.

**11. VEHÍCULOS** (diligencie informe técnico sólo si es útil)

| Marca | Clase | Color | Propietario | Placas |
|-------|-------|-------|-------------|--------|
|       |       |       |             |        |
|       |       |       |             |        |

**12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO**

| Tipo de bien | Identificación del bien | Dirección |
|--------------|-------------------------|-----------|
|              |                         |           |
|              |                         |           |
|              |                         |           |

| Entidad Financiera | Tipo de Cuenta | Número de cuenta | Sede de la cuenta |
|--------------------|----------------|------------------|-------------------|
|                    |                |                  |                   |
|                    |                |                  |                   |
|                    |                |                  |                   |

---



---



---



---



---



---



---

**13. ANEXOS****14. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL**

| Entidad | Código | Grupo de PJ | Servidor |
|---------|--------|-------------|----------|
|         |        |             |          |

Firma,

|                    |  |  |  |  |  |  |                                       |   |      |   |   |     |   |              |   |   |   |   |     |   |   |             |   |   |   |   |   |
|--------------------|--|--|--|--|--|--|---------------------------------------|---|------|---|---|-----|---|--------------|---|---|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|---|
|                    |  |  |  |  |  |  | <b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b> |   |      |   |   |     |   |              |   |   |   |   |     |   |   |             |   |   |   |   |   |
|                    |  |  |  |  |  |  | <b>Nº CASO</b>                        |   |      |   |   |     |   |              |   |   |   |   |     |   |   |             |   |   |   |   |   |
|                    |  |  |  |  |  |  | 0                                     | 0 | 0    | 0 | 0 | 0   | 0 | 0            | 0 | 0 | 0 | 0 | 0   | 0 | 0 | 0           | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| No. Expediente CAD |  |  |  |  |  |  | Dpto                                  |   | Mpio |   |   | Ent |   | U. Receptora |   |   |   |   | Año |   |   | Consecutivo |   |   |   |   |   |



# INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER –FPJ-10-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

|              |              |           |           |       |            |       |   |   |   |   |
|--------------|--------------|-----------|-----------|-------|------------|-------|---|---|---|---|
| Departamento | Cundinamarca | Municipio | Bogotá DC | Fecha | 20-10-2016 | Hora: | 1 | 2 | 3 | 0 |
|--------------|--------------|-----------|-----------|-------|------------|-------|---|---|---|---|

## I. DESTINO DEL INFORME:

SEÑOR FISCAL 14 PENAL MILITAR Y POLICIAL DELEGADO, JORGE ANDRÉS CÁRDENAS ORTIZ

Grupo/turno INVESTIGACIONES GENERALES

En Bogotá DC siendo las 12 30 horas del día veinte (20) del mes de octubre, de dos mil diez y seis (16) de conformidad con el contenido de los artículos 213 y 214 del Código de Procedimiento Penal, los suscritos servidores de Policía Judicial Daniela López, Jonathan Cañas e Isaí Alvarado, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en Av. Esperanza 76 - 21

con el fin de efectuar inspección técnica al Lugar de los Hechos y al cadáver

## II. INFORMACIÓN GENERAL

- Zona donde ocurrieron los hechos: URBANA Barrio MODELIA \_\_\_\_\_  
 Dirección AV. ESPERANZA 76 - 21 \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_  
 Fecha de los hechos 20 DE OCTUBRE DE 2016 \_\_\_\_\_  
 Sitio de los hechos: Residencia \_\_\_\_\_ Sitio de Recreación \_\_\_\_\_ Vía Pública ☒ Sitio de trabajo \_\_\_\_\_  
 Vehículo \_\_\_\_\_ Despoblado \_\_\_\_\_ Desconocido \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_ ¿Cuál? \_\_\_\_\_
- Lugar \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ diligencia: \_\_\_\_\_  
 Dirección AV. ESPERANZA 76 - 21 \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_  
 Vía Pública ☒ Recinto Cerrado \_\_\_\_\_, Objeto Movable \_\_\_\_\_, Campo abierto \_\_\_\_\_, Residencia \_\_\_\_\_ Sitio de recreación \_\_\_\_\_ Vía Pública \_\_\_\_\_ Sitio de trabajo \_\_\_\_\_ Vehículo \_\_\_\_\_ Despoblado \_\_\_\_\_  
 Otro \_\_\_\_\_
- Nombre del occiso JUAN ALIMAÑA \_\_\_\_\_  
 Sexo: F \_\_\_\_\_ M ☒ Edad \_\_\_\_\_ Identificación. 11.111.111 DE BOGOTÁ DC Ocupación DESCONOCIDO  
 Profesión DESCONOCIDO \_\_\_\_\_ Estado Civil DESCONOCIDO \_\_\_\_\_  
 Nombre de los padres DESCONOCIDO \_\_\_\_\_  
 Lugar y fecha de nacimiento 06 DE ABRIL DE 1986 \_\_\_\_\_  
 Residencia DESCONOCIDO \_\_\_\_\_
- Hubo otros muertos: ¿SI \_\_\_\_\_ NO ☒ Cuántos? \_\_\_\_\_  
 Relación de otras Actas de Inspección de Cadáver. \_\_\_\_\_
- Hubo heridos en el mismo hecho: SI \_\_\_\_\_ NO ☒ ¿Cuántos? \_\_\_\_\_

| Nombres y apellidos | Identificación |
|---------------------|----------------|
|                     |                |
|                     |                |
|                     |                |
|                     |                |

Lugar donde se encuentran:

6. Indiciados: Sí ☒ NO ☐ ¿Cuántos?  Capturados: Si ☐ NO ☐ ¿Cuántos?

Nombre JUAN ALIMANÍA

Edad 36  Sexo: M ☒ F ☐ Desconocido

Lugar y fecha de nacimiento BOGOTÁ DC 06 DE ABRIL DE 1986

Profesión DESCONOCIDO\_ Ocupación DESCONOCIDO

Nombres de los Padres DESCONOCIDOS

Estado Civil DESCONOCIDO Documento de identificación 11.111.111  de BOGOTÁ DC

Residencia DESCONOCIDO  Teléfono DESCONOCIDO

Nota: SE DIO DE BAJA AL INDICIADO

Relación con la víctima: NO APLICA Familiar ☐ Conocido ☐ Desconocido ☐ Sin Información ☐

Nombre

Edad  Sexo: M  F  Desconocido

Lugar y fecha de nacimiento

SE TRATA DE UNA ZONA URBANA. EN FRENTE DEL BANCO AV. VILLAS QUE ESTÁ

45

UBICADO EN AV. ESPERANZA 76 - 21 UBICADO EN UNA ESQUINA, HAY UNA VÍA PUBLICA  
DONDE CIRCULAN AUTOMÓVILES, AL  
MOMENTO DE LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS, ENCONTRAMOS EL LUGAR  
DEBIDAMENTE ACORDONADO, DONDE ENCONTRAMOS AL OCCISO, UN  
ARMA DE FUEGO CERCA DEL CUERPO Y UN MALETÍN CON TRES MILLONES DE  
PESOS (3'000.000), PARALELAMENTE LOS PATRULLEROS JAIME GONZALEZ Y RAMIRO  
PUERTO NOS ENTREGARON LA DILIGENCIA, Y EL INFORME DE PRIMER RESPONDIENTE.  
SE ENTREVISTÓ A LA CAJERA SOFIA VARELA, QUIEN COLABORÓ CON SU TESTIMONIO.

Profesión \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_  
Nombres \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ los  
Padres \_\_\_\_\_  
Estado Civil \_\_\_\_\_ Documento \_\_\_\_\_ de  
Identificación \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Residencia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Relación con la víctima: Familiar \_\_\_\_\_ Conocido \_\_\_\_\_ Desconocido \_\_\_\_\_ Sin Información \_\_\_\_\_

Se recibe protegido el lugar de los hechos SI X NO \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Formato: SI X

No \_\_\_\_\_ Responsable PATRULLERO RAMIRO PUERTO \_\_\_\_\_ Folios

Se entrega informe ejecutivo SI X NO \_\_\_\_\_

### III. DESCRIPCION DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA (Incluyendo los hallazgos y procedimientos realizados)

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

### IV. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

#### 1. Posición:

Natural   X   Artificial \_\_\_\_\_ Orientación: Cabeza \_\_\_\_\_ Pies \_\_\_\_\_

Cuerpo de Cúbito: Dorsal   X   Abdominal \_\_\_\_\_ Lateral: Derecho \_\_\_\_\_ Izquierdo \_\_\_\_\_

Fetal \_\_\_\_\_ Genupectoral \_\_\_\_\_ Sedente \_\_\_\_\_ Semisedente \_\_\_\_\_

Suspendido: \_\_\_\_\_ Totalmente \_\_\_\_\_

Parcialmente \_\_\_\_\_

Sumergido: Totalmente \_\_\_\_\_ Parcialmente \_\_\_\_\_

Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

---



---



---



---



---

|        |                      |      |       |
|--------|----------------------|------|-------|
| Cabeza | INCLINACIÓN ANTERIOR |      |       |
| MSD    | ADUCCIÓN             | Mano | _____ |
| MSI    | ABDUCCIÓN            | Mano | _____ |
| MID    | EVERSIÓN             | Pie  | _____ |
| MII    | EVERSIÓN             | Pie  | _____ |

Prendas: Desnudo \_\_\_\_\_ Semidesnudo \_\_\_\_\_ Vestido   X  

#### 2. Descripción

Detalle las prendas de vestir incluyendo las interiores si es posible, calzado, color, talla y textura y escriba las condiciones en que se encuentran incluyendo daños, manchas, adherencias, como residuos, de pólvora, biológicos, fibras, y otras características, que puedan ser útiles para la investigación.

EL OCCISO ESTA VESTIDO CON UN JEAN AZUL CLARO, CORREA NEGRA, TIENE UNA CAMISA TIPO POLO CON RAYAS AZULES Y BLANCAS, ENCIMA TIENE UN CHALECO BLANCO SIN MANGAS. LA CAMISA POLO Y EL CHALECO ESTAN MANCHADOS CON SANGRE. EN SUS MANOS SE PUEDEN EVIDENCIAR RESIDUOS DE POLVORA.

En caso de ser necesario realizar modificaciones y procedimientos a las prendas, deje las constancias respectivas.

NO SE EFECTUÓ NINGUNA MODIFICACIÓN

En caso de ser hospitalario, debe solicitar formato de inventario de pertenencias, EMP Y EF con el registro de cadena de custodia.

### 3. Pertenencias

3.1. Descripción de joyas:

NO SE ENCONTRARON JOYAS

3.2. Descripción documentos:

SE ENCONTRÓ BILLETERA CON CÉDULA DE CIUDADANIA, APARENTEMENTE

PERTENECIENTE AL OCCISO

3.3 Descripción de títulos valores y/o dinero

PORTABA UN MORRAL CON TREINTA MILLONES DE PESOS (30'000.000)

3.4 Otros NO APLICA

Nombres y Apellidos de la persona a quien se le entregan las pertenencias

NO APLICA

Parentesco \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**Nota:** En el evento en que no se encuentre familiar en la escena o se trate de NN, las pertenencias serán enviadas al INML como EMP con fines de identificación y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

### V. CRONOTANATOLOGIA EN LA ESCENA

**Signos post-morten:**

Tempranos: PRESENTA DESHIDRATACION Y ENFRIAMIENTO CADAVERICO \_\_\_\_\_

Tardíos: NO PRESENTA \_\_\_\_\_

Posible fecha y hora de muerte: 10 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 10:00 HORAS \_\_\_\_\_

Cómo la determina INFORME PRIMER RESPONDIENTE \_\_\_\_\_

Hipótesis de manera de muerte POR ARMA DE FUEGO \_\_\_\_\_

Hipótesis de causa de la muerte

#### VI. DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER

Color de piel: Blanca \_\_\_\_\_ Negra \_\_\_\_\_ Trigueña X Albina \_\_\_\_\_ Estatura: Baja \_\_\_\_\_ Media X Alta \_\_\_\_\_

Contextura: Obesa \_\_\_\_\_ Robusta X Atlético \_\_\_\_\_ Mediana \_\_\_\_\_ Delgada \_\_\_\_\_

Aspecto: Cuidado \_\_\_\_\_ Descuidado X \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Señales particulares: CICATRIZ EN LA FRENTE \_\_\_\_\_

#### Signos de violencia

Solo en el caso en que las partes estén descubiertas, describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra

IMPACTO DE BALA EN EL PECHO Y HOMBRO IZQUIERDO

#### VII. ACTIVIDAD EN LUGAR DE LOS HECHOS

##### 1. LOFOSCOPISTA / DACTILOSCOPISTA

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia SI X NO \_\_\_\_\_

Anexa formato de exploración dactiloscópica: SI X NO

Se practicaron registros decadactilares de descarte SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

Si se realizaron registros decadaactilares de descarte relacione las personas registradas con su documento de identidad y lugar de residencia.

| Nombres y apellidos | No. documento de identidad | Lugar de residencia |
|---------------------|----------------------------|---------------------|
|                     |                            |                     |
|                     |                            |                     |
|                     |                            |                     |
|                     |                            |                     |

Se utilizaron luces forenses

SI \_\_\_\_\_ NO

Se recupero documento de identidad del occiso dentro de la diligencia SI \_\_\_\_X\_\_\_\_ NO

Cuales \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ Numero

Como \_\_\_\_\_ se \_\_\_\_\_ obtuvo

Se envía el documento de identidad a Medicina Legal \_\_\_\_\_ SI  
\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Elabore y anexe los registros de cadena de custodia correspondientes a su actividad.

## 2. FOTOGRAFO / CAMAROGRAFO

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía: Convencional \_\_\_\_\_ Digital \_\_\_\_x\_\_\_\_ Se realiza

filmación en la escena SI \_\_\_\_\_ NO X

Diligencie la ficha técnica correspondiente:

Nombre y Apellidos del servidor \_\_\_\_Jonathan Fernando Cañas Zapata\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_1094937284 de Bogotá\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

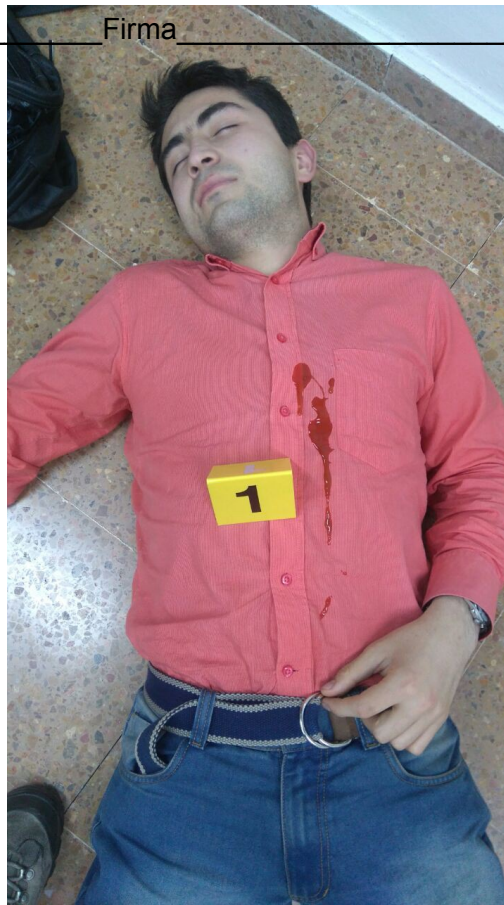


Foto del Occiso



Foto del arma que portaba el occiso

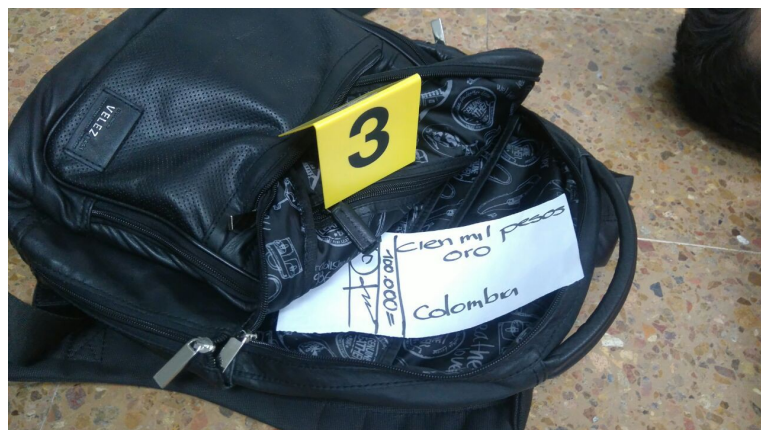


Foto del morral del occiso



Foto de vainilla perteneciente al arma del occiso



Foto de vainilla perteneciente al arma del occiso



Foto de Vainilla perteneciente al arma del occiso

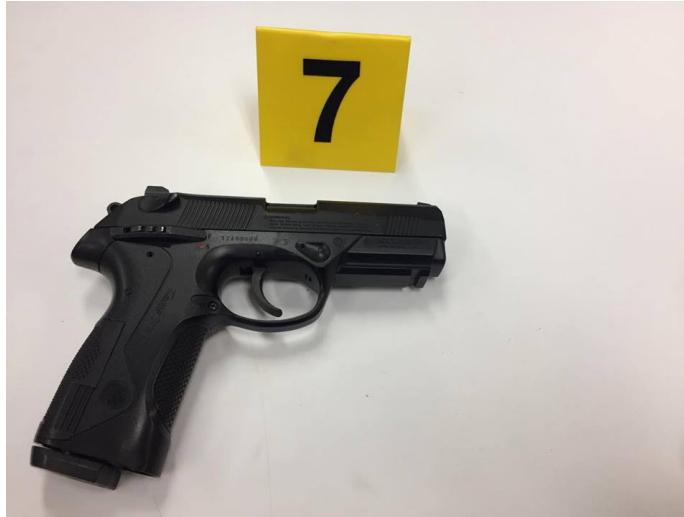


Foto perteneciente al patrullero Jaime González



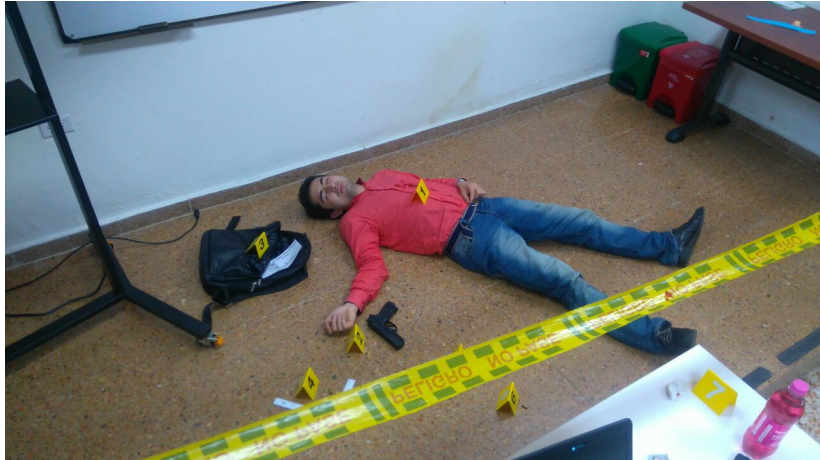
**Cadena de custodia a la mano derecha del occiso**



**Cadena de custodia a la mano izquierda del occiso**



**Vista frontal de los EMP**



**Vista lateral de los EMP**



**Acordonamiento del lugar de los hechos**



### Vista panorámica del lugar de los hechos

### 3. PLANIMETRISTA / TOPOGRAFO

Se fija el Lugar de los Hechos mediante la elaboración de plano

SI ☒ X ☐ NO ☐

Anexe formato de plano preliminar (Bosquejo)

Nombre y Apellidos del servidor: Jonathan Cañas Zapata C.C. 1094937284 de Bogotá \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

### 4. SE REALIZA TOMA DE MUESTRA PARA PRUEBA DE RESIDUOS DE DISPARO:

Nombre del indiciado JUAN ALIMANÍA \_\_\_\_\_ C.C. No 11.111.111 \_\_\_\_\_

Kit No.41425 \_\_\_\_\_.

Nombre del indiciado \_\_\_\_\_ C.C. No \_\_\_\_\_

Kit No. \_\_\_\_\_.

Nombre del indiciado \_\_\_\_\_ C.C. No \_\_\_\_\_

Kit No. \_\_\_\_\_.

Nombres y apellidos del servidor que toma la muestra \_\_\_\_Daniela López\_\_\_\_ CC. N° \_\_\_\_\_

firma \_\_\_\_\_

Elabore los registros de cadena de custodia correspondientes.

Fecha \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_ oficio

petitorio \_\_\_\_\_

Participaron otros peritos SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Especialidad \_\_\_\_\_

Nombre completos \_\_\_\_\_ apellidos

C.C. \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Entidad \_\_\_\_\_

### 5. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: SI\_\_x\_\_ NO\_\_\_\_  
Cuantas\_\_1\_\_\_\_

Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál? Balística SI\_\_x\_\_ NO\_\_\_\_ Cuantas\_\_1\_\_\_\_

Otro laboratorio ¿Cuál? \_\_\_\_\_ SI\_\_\_\_\_ NO\_\_x\_\_  
Cuantas\_\_\_\_\_

Bodega general de evidencias: SI\_\_x\_\_ NO\_\_\_\_ Cuantas\_\_4\_\_\_\_

**6. SE SOLICITA AL INML REALIZAR AL CADÁVER LOS SIGUIENTES EXÁMENES**

Plena identificación

## 7. OBSERVACIONES

## Notas

- 1- Cuando la inspección del cadáver se realice en centro hospitalario, deberá consignarse en la presente acta la información que obre en el libro de población, para establecer el Lugar de los Hechos y si es posible realizar inspección al mismo.
- 2- En inspección de cadáver por homicidio culposo (accidente de tránsito), deberá realizarse inspección judicial al (a los) vehículo(s), apoyándose en lo posible en el personal experto requerido (fotógrafo, automotores, etc).

## 8. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 11,136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

**GRISelda ALIMAÑA**

**Nombre y cédula de la persona a quien se informa**

**Firma**

## 9. ANEXOS:

Jefe de Grupo: Andrés Cuervo

USO EXCLUSIVO

5. REPORTE DE INICIACIÓN.

|                    |  |  |  |  |  |  |                                       |   |      |   |   |     |   |              |   |   |   |     |   |   |             |   |   |   |   |  |
|--------------------|--|--|--|--|--|--|---------------------------------------|---|------|---|---|-----|---|--------------|---|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|---|---|--|
|                    |  |  |  |  |  |  | <b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b> |   |      |   |   |     |   |              |   |   |   |     |   |   |             |   |   |   |   |  |
|                    |  |  |  |  |  |  | <b>N° CASO</b>                        |   |      |   |   |     |   |              |   |   |   |     |   |   |             |   |   |   |   |  |
|                    |  |  |  |  |  |  | 0                                     | 0 | 0    | 0 | 0 | 0   | 0 | 0            | 0 | 0 | 0 | 0   | 0 | 0 | 0           | 0 | 0 | 0 | 0 |  |
| No. Expediente CAD |  |  |  |  |  |  | Dpto                                  |   | Mpio |   |   | Ent |   | U. Receptora |   |   |   | Año |   |   | Consecutivo |   |   |   |   |  |

|                                                                                   |              |                                                                                            |           |       |            |       |   |   |   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------|------------|-------|---|---|---|---|
|  |              | <b>REPORTE DE INICIACIÓN –FPJ-1-</b><br>Este formato será diligenciado para actos urgentes |           |       |            |       |   |   |   |   |
| Departamento                                                                      | Cundinamarca | Municipio                                                                                  | Bogotá DC | Fecha | 20-10-2016 | Hora: | 1 | 0 | 3 | 0 |

Fecha de los hechos D 

|   |   |
|---|---|
| 2 | 0 |
|---|---|

 M 

|    |  |
|----|--|
| 10 |  |
|----|--|

 A 

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| 2 | 0 | 1 | 6 |
|---|---|---|---|

 Hora 

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| 1 | 0 | 3 | 0 |
|---|---|---|---|

**1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS:**

En la fecha y hora indicada, la central de radio nos reporta un caso ocurrido en el barrio Modelia, donde dos uniformados de la policía Nacional adscritos a la estación de policía Modelia, atienden la activación de la alarma del banco av villas ubicado en Avenida Esperanza 76 21, quienes al llegar sale un sujeto de la sucursal bancaria, abre fuego en contra de los uniformados, uno de los uniformados reacciona dando de baja al sujeto e iniciando inmediatamente la actuación del primer respondiente.

Medio utilizado para el reporte Radio

**2. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE CONOCE DEL HECHO:**

Nombres y apellidos Ramiro Puerto Cargo Patrullero

**3. SERVIDORES A QUIEN SE HIZO EL REPORTE:**

Servidor contactado Fiscal 14 Jorge Cárdenas, Ministerio Público enterado No  
Penal Militar y Policial  
delegado

**4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE REPORTA:**

|             |                                                        |        |        |
|-------------|--------------------------------------------------------|--------|--------|
| Entidad     | Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar | Código | 125263 |
| Grupo de PJ | Investigaciones Generales                              | Código | 141255 |

|          |                                                         |                |                                                 |
|----------|---------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------|
| Servidor | Daniela López<br>Jonathan Cañas<br>Isaí Alvarado Suárez | Identificación | CC 1014246705<br>CC 1094937284<br>CC 1032436018 |
|----------|---------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------|

Firma,

---

**5. VERIFICACIÓN DEL REPORTE: (Por parte del Coordinador o Jefe inmediato de Policía Judicial)**

Firma,

Andrés Cuervo, Jefe grupo de investigaciones Generales

**6. SOLICITUD ANALISIS E.M.P Y E.V.**

|                    |   |   |   |   |   |                                       |   |      |   |     |   |              |   |   |   |     |   |             |   |   |  |
|--------------------|---|---|---|---|---|---------------------------------------|---|------|---|-----|---|--------------|---|---|---|-----|---|-------------|---|---|--|
|                    |   |   |   |   |   | <b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b> |   |      |   |     |   |              |   |   |   |     |   |             |   |   |  |
|                    |   |   |   |   |   | <b>Nº CASO</b>                        |   |      |   |     |   |              |   |   |   |     |   |             |   |   |  |
| 0                  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0                                     | 0 | 0    | 0 | 0   | 0 | 0            | 0 | 0 | 0 | 0   | 0 | 0           | 0 | 0 |  |
| No. Expediente CAD |   |   |   |   |   | Dpto                                  |   | Mpio |   | Ent |   | U. Receptora |   |   |   | Año |   | Consecutivo |   |   |  |



### SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

|              |              |           |        |       |            |       |   |   |   |   |
|--------------|--------------|-----------|--------|-------|------------|-------|---|---|---|---|
| Departamento | CUNDINAMARCA | Municipio | BOGOTÁ | Fecha | 20/10/2016 | Hora: | 1 | 0 | 0 | 0 |
|--------------|--------------|-----------|--------|-------|------------|-------|---|---|---|---|

Número de Oficio\_\_123\_\_\_\_\_

#### 1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

LABORATORIO REGIÓN 5 BALISTICA FORENSE. CALLE 7 A # 12- 61

#### EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

Se solicita análisis de arma de fuego tipo pistola, color negro, encontrada en la escena de los hechos.

#### 2. EXAMEN SOLICITADO:

Determinar si el arma está en perfectas condiciones de uso, si fue accionada recientemente, tipo de calibre que usa el arma.

#### 3. OBSERVACIONES:

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

**FISCAL 14 PENAL MILITAR Y POLICIAL DELEGADO CARRERA 29 # 18- 45**

Entidad solicitante **GRUPO DE INVESTIGACIONES GENERALES** Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante **GRUPO DE INVESTIGACIONES GENERALES**

Tel **3497345** Dir **Andrés Cuervo** Ciudad **Bogotá D.C**

Servidor **ISAÍ ALVARADO, JONATHAN CAÑAS, DANIELA LÓPEZ**

**4. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:**

Firma,

|                    |   |   |   |   |   |   |   |   |   |                                       |   |      |   |     |   |              |   |     |   |             |  |
|--------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------------------------------------|---|------|---|-----|---|--------------|---|-----|---|-------------|--|
|                    |   |   |   |   |   |   |   |   |   | <b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b> |   |      |   |     |   |              |   |     |   |             |  |
|                    |   |   |   |   |   |   |   |   |   | <b>Nº CASO</b>                        |   |      |   |     |   |              |   |     |   |             |  |
| 0                  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0                                     | 0 | 0    | 0 | 0   | 0 | 0            | 0 | 0   | 0 |             |  |
| No. Expediente CAD |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Dpto                                  |   | Mpio |   | Ent |   | U. Receptora |   | Año |   | Consecutivo |  |

|                                                                                     |              |                                                    |        |       |            |       |   |   |   |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------|--------|-------|------------|-------|---|---|---|---|
|  |              | <b>SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12-</b> |        |       |            |       |   |   |   |   |
| Este formato será utilizado por Policía Judicial                                    |              |                                                    |        |       |            |       |   |   |   |   |
| Departamento                                                                        | CUNDINAMARCA | Municipio                                          | BOGOTÁ | Fecha | 20/10/2016 | Hora: | 1 | 0 | 0 | 0 |

Número de Oficio 123

**5. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:**

LABORATORIO REGIÓN 5 DACTILOTECNIA CALLE 7 A # 12- 61

DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

**6. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:**

Maletín negro.

Billetes.

Arma de fuego.

**7. EXAMEN SOLICITADO:**

Determinar presencia de huellas que puedan encontrarse en los elementos materiales probatorios anteriormente descritos y allegados al laboratorio.

**8. OBSERVACIONES:**

Nota: En este sitio indicar nombre y dirección del Fiscal de Conocimiento a donde se debe remitir el resultado, en su defecto, de la Secretaría de la Unidad de Fiscalías correspondiente.

**FISCAL 14 PENAL MILITAR Y POLICIAL DELEGADO CARRERA 29 # 18- 45****9. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:**

|                     |                                                     |                                                |                                          |
|---------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Entidad solicitante | GRUPO DE INVESTIGACIONES<br>GENERALES               | Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante | GRUPO DE<br>INVESTIGACIONES<br>GENERALES |
| Tel <b>3497345</b>  | Dir <b>Andrés Cuervo</b>                            | Ciudad                                         | <b>Bogotá D.C</b>                        |
| Servidor            | <b>ISAÍ ALVARADO, JONATHAN CAÑAS, DANIELA LÓPEZ</b> |                                                |                                          |
| Firma,              |                                                     |                                                |                                          |

**7. SOLICITUD ANTECEDENTES PENALES.****MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION  
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

No oficio: 0005/2016

Bogotá D.C. 20 de octubre de 2016

Señores

**GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN JUDICIAL**  
**Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL**  
Avenida El Dorado 75 25  
Ciudad

Asunto: Solicitud antecedentes penales

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de expedir con destino a esta unidad los antecedentes penales que pueda registrar el señor **JUAN ALIMAÑA** identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.111.111 expedida en Bogotá D.C.

Lo anterior se requiere para ser anexado a investigación que se adelanta dentro del radicado 201600012.

Atentamente,

**JONATHAN CAÑAS ZAPATA**  
Investigador Criminal  
Calle 26 N° 60 – 35 Bogotá D.C.  
Jonathan937284@gmail.com  
3115303696

**8. RESPUESTA SOLICITUD ANTECEDENTES PENALES.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**



## DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2016

Señor Investigador

**JONATHAN CAÑAS ZAPATA**

Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial  
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud No 0005/2016 NUNC 201600011

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informar a ese despacho que, consultada la información sistematizada de antecedentes penales, así como órdenes de captura de la Dirección de investigación Criminal e INTERPOL y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, aparece registrada hasta la fecha las siguientes personas así:

JUAN ALIMANÑA con cedula de ciudadanía 11.111.111 de Bogotá

Juzgado 14 penal municipal de Bogotá, mediante oficio del 12 de enero de 2016. Comunica orden de captura, vigencia 1 año proceso o sumario 201500017 por fabricación y trafico armas de fuego o municiones, homicidio y tentativa de homicidio.

Juzgado 21 penal del circuito de conocimiento de Bogotá, mediante oficio del 23 de marzo de 2015. Comunica sentencia condenatoria del 20 de marzo de 2015, condena dos años de prisión, concede subrogado penal, proceso o sumario 201400021 por fabricación y trafico armas de fuego o municiones.

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

Atentamente,

**Felipe MC**

Técnico **FELIPE MORENO CUELLAR**

Operador base de datos antecedentes

#### 9. SOLICITUD FOTOCEDULAS.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2016

Señorita Subintendente  
LINA MARIA BALLESTEROS  
Registraduría General de la Nación.  
Ciudad

Asunto: Solicitud Fotocédulas

Mediante la presente me dirijo a usted para solicitarle, por favor me envíe fotocédula del señor JUAN ALIMANA con cédula de ciudadanía No 11.111.111 de Bogotá.

Le agradezco su colaboración.

Atentamente,

*JONATHAN CAÑAS.*

Jonathan Fernando Cañas Zapata.

CC. CC 1094937284 de Bogotá.

Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial

**10. RESPUESTA FOTOCEDULA.**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**



Bogotá D.C., 20 de octubre de 2016

Señor Investigador

**JONATHAN CAÑAS ZAPATA**

Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial  
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud No 00032 NUNC 201600014

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito remitir copia de la tarjeta de preparación y decadactilar correspondiente a la siguiente persona así:

JUAN ALIMANÑA cédula de ciudadanía No 11.111.111 de Bogotá.

La información suministrada es de carácter reservado, por lo tanto, al funcionario solicitante le corresponde guardar la respectiva reserva de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Nacional y demás normas vigentes.

Atentamente,

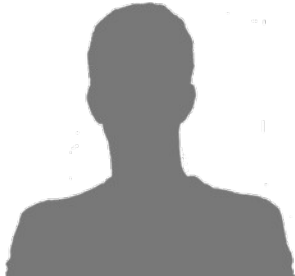
*Lina Maria Ballesteros*

Subintendente **LINA MARIA BALLESTEROS**

Enlace Registraduría Nacional del Estado Civil

**“RESERVADO”**

**REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN**

|                             |              |                                                                                    |                      |
|-----------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Numero de Documento (NUIP): | 11.111.111   |  | Firma:               |
| Primer Apellido:            | Alimaña      |                                                                                    | <b>Juan Alimaña</b>  |
| Segundo Apellido:           | -            |                                                                                    |                      |
| Primer Nombre:              | Juan         |                                                                                    |                      |
| Segundo Nombre:             | -            |                                                                                    |                      |
| Sexo:                       | Masculino    |                                                                                    |                      |
| Fecha de Nacimiento:        | 06-04-1986   |                                                                                    |                      |
| Lugar de Nacimiento:        | Bogotá       |                                                                                    |                      |
| País de Nacimiento:         | Colombia     | Grupo Sanguíneo y Factor RH:                                                       | 0 -                  |
| Departamento de Nacimiento: | Cundinamarca | Código de Señales Particulares:                                                    | Ninguna              |
| Municipio de Nacimiento:    | Bogotá       | Dirección de Residencia:                                                           | Cra. 98 No 31 37 Sur |
| Estatura:                   | 1.75         | Ciudad de Residencia:                                                              | Bogotá               |
| Vigencia:                   | Activa       | Teléfono:                                                                          | 4747778              |

**TARJETA DECACTILAR**

|                                                                                   |                                                                                   |                                                                                   |                                                                                    |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  |  |
| Pulgar derecho                                                                    | Índice derecho                                                                    | Medio derecho                                                                     | Anular derecho                                                                     | Meñique derecho                                                                     |
|  |  |  |  |  |
| Pulgar izquierdo                                                                  | Índice izquierdo                                                                  | Medio izquierdo                                                                   | Anular izquierdo                                                                   | Meñique izquierdo                                                                   |